



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 937-2015-AMPN**

Nasca, 09 SET. 2015

VISTO:

El Expediente N° 8113 presentado por la Sra. Sixta Arbieta Campos, Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Señor de Luren" del CC.PP. Orcona, Informe N° 0075-2015-SG/PV/GHPS/MPN, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal e Informe N° 554-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Señor de Luren" del CC.PP. Orcona; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (... ) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;

Que, mediante Expediente N° 8113, la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Sector de Luren" del CC.PP. Orcona, solicita reconocimiento de su junta directiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0075-2015-SG/PV/GHPS/MPN, la Sub Gerencia de Participación Vecinal informa que ha constatado la existencia de la Junta Directiva del Comedor Popular "Señor de Luren" Ubicado en el CC.PP. Orcona;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular "Señor de Luren" ubicado en el CC.PP. Orconia, que está integrado por las siguientes personas:

▪ Presidenta	: SIDA Arbieta Campos	DNI N° 22076121
▪ Vice Presidenta	: María Teresa Espinoza Poma	DNI N° 22082715
▪ Secretaria	: Delia Fátima Espinoza Poma	DNI N° 22064585
▪ Tesorera	: Bertha Jacinta Reyes Ayala	DNI N° 22104149
▪ Fiscal	: Elvira Quispe de Serrano	DNI N° 22060057
▪ Vocal I	: Aguilina Poma Huamani	DNI N° 22077885
▪ Almacenera	: Brígida Bráida Espinoza Zegarra	DNI N° 22078239

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.- Disponer** su inscripción en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO.- El presente Reconocimiento tendrá vigencia** por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

